

ANEXO I

Mendoza, 09 SEP 2010

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 079-2010

CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA

Entre el COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con domicilio legal en calle Mitre 617, Segundo Piso, Ala Este de Ciudad, representado por su Presidente Agrimensor Eduardo Enrique Femenía, por una parte y por la otra, el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO, con domicilio legal en calle San Juan 825 de ciudad, representado por su Presidente Dr. Ernesto Javier Montoro, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración recíproca, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente convenio marco con el propósito de brindarse la mayor cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas de conformidad a sus áreas de servicios, proyectos y tareas afines a su principal desenvolvimiento.-

SEGUNDA: Para el desarrollo de las diferentes tareas a que pudieran dar origen el presente convenio, las partes encargarán su ejecución a equipos técnicos y/o profesionales que formen parte de su plantel permanente, debiendo evaluar en la estación oportuna lo recaído a costos o gastos que los mismos requieran.-

TERCERA: Las partes acuerdan que los programas de trabajo conjunto para el desarrollo de las actividades y proyectos que se realicen, responsabilidades, mecanismos, plazos, resultados y condiciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, los que una vez firmados por sus representantes institucionales se considerarán anexos del presente convenio marco.-

CUARTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de exclusiva propiedad del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento.-



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ANEXO I

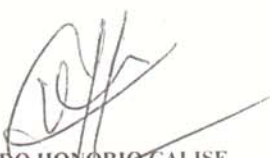
Mendoza, 09 SET 2010

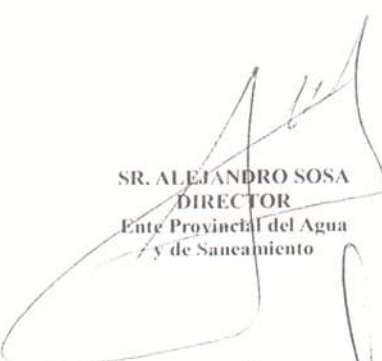
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 079-2010


QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia por el término de dos (2) años. Se renovará automáticamente por igual período a menos que una de las partes haga su denuncia explícita. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes lo que deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con una antelación no menor de dos (2) meses.-


SEXTA: En caso de controversia las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro.-

En prueba de conformidad se firman para constancia y ratificación dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


SR. ALDO HONORIO CALISE
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento


SR. ALEJANDRO SOSA
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento


SR. EDGAR M. NUÑEZ
VICE-PRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento


DR. ERNESTO JAVIER MONTORO
PRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ES COPIA FIEL


FABRICIO BERTONI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento



REF.: Actuación N° 174/10 “Convenio Marco de
Colaboración Recíproca – Colegio de
Agrimensura - EPAS”

NOTIFICAR A: “COLEGIO DE AGRIMENSURA.”
DOMICILIO: MITRE 617 – 2° PISO – ALA ESTE – CIUDAD – MENDOZA

Se le notifica y hace saber, que en los autos arriba mencionados, ha recaído Resolución de Directorio EPAS N° 079/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: ... Mendoza, 09 de Septiembre de 2010. **VISTO:...**
CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar el modelo de “Convenio Marco de Colaboración Recíproca” entre el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza y el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento que forma parte de la presente Resolución como Anexo I. **Artículo 2°:** Autorizar a Presidencia a firmar el Convenio al que se refiere el artículo 1°. **Artículo 3°:** Notifíquese a quien corresponda, dése al Libro de Resoluciones de Directorio y archívese.-

Secretaría General EPAS
Mendoza, 23 Septiembre 2010.-


FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

COLEGIO AGRIM. de MENDOZA
MESA ENTRADAS
Nota N° 2333 Letra E
Fecha 14 / 10 / 10 H.

Firma Recepción